



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2271

22/11/94

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CAMEX 1 - 307.

Nos dirigimos a Uds. con referencia a las denuncias telefónicas que deben efectuar los Corredores de Cambio conforme a lo establecido en la Comunicación "A" 1924 del 22/01/92.

Al respecto, les informamos que a partir del día hábil siguiente al de emisión de la presente Comunicación, los Corredores de Cambio deberán declarar a la Mesa de Operaciones de Cambio y de Mercado Abierto de este Banco Central las operaciones concertadas con su intervención, en tanto su importe sea igual o superior a un millón de dólares estadounidenses (u\$s 1.000.000.-), o su equivalente en otras monedas. Las declaraciones deberán comprender los datos de cada operación y el número de Boleto de Compra/Venta correspondiente.

No obstante lo antedicho, la Mesa de Operaciones de Cambio y de Mercado Abierto podrá requerir a los Corredores, cuando lo estime necesario, igual información respecto de las operaciones menores a dicho importe concertadas con su intervención.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Raúl O. Planes
Gerente de Mercado Abierto

Hector O. Biondo
Subgerente General del
Area de Operaciones

c/c a los Señores Corredores de Cambio.